

PARANÁ, 15 SEP 2014

VISTO:

El proyecto de investigación y desarrollo Plurianual (PIDP) de la Facultad de Ciencias y Tecnología denominado: "Sistema de adquisición de datos y control basado en Plataforma Android", dirigido por el Ing. Juan Carlos Ansaldi (Exp-S01: 1822/2014 UADER\_CYT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0178/2014 "C.D." – FCyT de fecha 28 de mayo de 2014, obrante a fs. 67 del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del proyecto interesado.

Que el Secretario de Ciencia y Técnica deja constancia a fs. 72 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado en despacho de fecha 25 de agosto de 2014, manifiesta que *"De acuerdo a lo informado en el expediente y considerando las evaluaciones formuladas de los evaluadores, Dr. Destefanis (UNC – cat II) e Ing. Candiani (UTN – cat III) quienes destacan la originalidad y viabilidad del proyecto, esta comisión recomienda su aprobación"*.

Que el Dpto. Contable dependiente de la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad, informa a fs. 71 que el presupuesto 2014 cuenta con partidas para financiar el proyecto y detalla la imputación del egreso resultante.

Que el Consejo Superior, en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo en la ciudad de Crespo (E.R.), el día 25 de agosto de 2014, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Investigación y Posgrado.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de investigación y desarrollo Plurianual (PIDP) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Sistema de adquisición de datos y control basado en Plataforma Android", dirigido por el Ing. Juan Carlos ANSALDI, DNI N° 14.571.618, con una duración de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

CODIRECTORES:

- Ing. VELÁZQUEZ Eduardo Antonio – DNI N° 29.324.253
- Lic. LEDESMA Ernesto – DNI N° 24.527.370

INTEGRANTES:

- Ing. SINISE Guillermo Esteban – DNI N° 28.190.550
- A.S. BEL Walter Valentin – DNI N° 32.726.708.-
- Ing. GRASSI Francisco Eduardo Ariel – DNI N° 32.726.714.-
- Sr. PAREDES Catriel David – DNI N° 32.481.728.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar un presupuesto para el desarrollo del Proyecto de hasta Pesos: ONCE MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS (\$ 11.503,76) financiados por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Otorgar al precitado proyecto un monto de Pesos: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES (\$ 6.883,83) para financiar el primer año de la investigación, a ser distribuido de la siguiente manera: Pesos: SETECIENTOS (\$700,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: NOVECIENTOS (\$900,00) para Gastos de Servicios no Personales, Pesos: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.659,00) para Bienes de Uso – Equipamiento y Pesos SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 83/100 (\$624,83) para Bienes de Uso - Bibliografía.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que la suma de Pesos: CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 93/100 (\$4.619,93) destinados a financiar el segundo año de la investigación queda supeditado a las partidas presupuestarias de dicho año; y serán distribuidos de la siguiente forma: 2º año: Pesos: SETECIENTOS (\$700,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: NOVECIENTOS (\$ 900,00) para Gastos de Servicios no Personales, Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490,00) para Bienes de Uso –Equipamiento y Pesos: QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 (\$529,93) para Bienes de Uso –Bibliografía.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:55 – SJ:00 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.-

ARTÍCULO 7º.- Dejar constancia que el proyecto será acreditadle en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 8º.- Establecer el 01 de octubre de 2014 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1º, el 30 de septiembre de 2015 como fecha límite para la presentación del Informe de Avances y el 30 de septiembre de 2016 como fecha de finalización del mismo, fijando como plazo para la presentación del correspondiente Informe Final el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. CARLOS ALFREDO BORDINI  
Sec. Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



1 Biling. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos